

Núm.

Franqueo concertado



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, a otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
Caja de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 229.

Junta de Beneficencia de la provincia

Los Sres. Alcaldes de los términos que a continuación se relacionan, no han remitido a esta Junta la certificación acreditativa de la existencia de los huérfanos de la Revolución y de la Guerra, residentes en dichos pueblos, y de que siguen reuniendo todos los requisitos legales que se mencionan en el decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de Noviembre de 1940, no cumpliendo con lo ordenado por esta Junta lo dispuesto en circular número 167. de fecha 29 de Julio último, inserta en el *Boletín oficial* de 1.º de Agosto siguiente.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de dicha circular, no podrán ser incluidos los huérfanos de la Revolución y de la Guerra de los citados pueblos, en la nómina del mes de Octubre a no ser que remitan el citado documento inmediatamente; significándose, que caso de no hacerlo, serán definitivamente excluidos en el percibo de pensión los repetidos huérfanos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 31 de Octubre de 1944.

El Gobernador-Presidente,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

2596

Relación de pueblos que se citan

Abejar, Alameda (La), Aldea de San Esteban, Arcos de Jalón, Berlanga de Duero, Cabreriza, Ciria, Cobertelada, Coscurita, Fraguas (Las), Puentealárbol, Fuentes de Magaña, Hoz de Arriba,

Huértelss, Langa de Duero, Lodaes de Osma, Osma, Peñalba de San Esteban, Romanillos de Medina, San Felices, San Leonardo, Torrubia de Soria, Valtueña, Valdelagua del Cerro, Velilla de Medina, Vinuesa y Yelo.

CIRCULAR NÚM. 230.

Por el Excmo. Sr. General Subinspector de 1.ª Región Militar, ha sido impuesta la multa que se detalla, en la relación inserta en este periódico oficial, de los vecinos de esta provincia cuyas vecindades se indican en la misma, y que han omitido la declaración de ganado y vehículos en la revisión del censo del corriente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del vigente reglamento de Movilización.

En consecuencia, los Sres. Alcaldes de los términos municipales a que afecta esta circular, requerirán a los vecinos incluidos en dicha relación, para que dentro del improrrogable plazo de diez días entreguen en las Alcaldías respectivas el papel de pagos al Estado correspondiente, y una vez en su poder, lo remitirán a este centro para ser debidamente diligenciado.

Soria 14 de Octubre de 1944.

El Gobernador,
2559 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Relación que se cita

Relación nominal de los propietarios de la provincia de Soria que omitieron la declaración de ganados en la revisión del censo, y han sido sancionados con arreglo al art. 75 del vigente reglamento de Movilización:

	Multa
	Pesetas
Burgo de Osma	
D. Pedro Gomez Martinez.....	50

	Multa Pesetas	<i>San Leonardo</i>	Multa Pesetas
D. Feliz Sanchez Laborda.....	25	D. ^a Alvara Yagüe Perez.....	25
Honorio Hernandez Perez.....	25	D. Jenaro Yagüe Esteban.....	25
Celestino Lafuente Romero.....	75	Eleuterio Condado Yagüe.....	25
Justo Soria Hernando.....	25	Sotero Ruperez Corral.....	25
Antonio Gonzalez Ursa.....	25	Francisco Barrio Sanz.....	25
Gregorio del Pino.....	25	Jose Martin de Leonardo.....	25
Bernardo Gomez Gomez.....	25	Alejandro Ruperez Miguel.....	50
Manuel Guerrero.....	25	Sra. Vda. de Enrique Ruperez.....	25
Baltasar Cabrerizo Ortega.....	25	D. Angel Ruperez de Miguel.....	25
Emilio del Amo Saez.....	100	Leonardo Ruperez de Miguel.....	25
Regino Gomez de Miguel.....	40	Manuel de Miguel Ruperez.....	25
Nicasio Rausan Ruiz.....	250	Andres Alonso Miguel.....	25
Epifanio Alonso.....	50	Ramiro Alonso Muñoz.....	25
Federico Gomez de Miguel.....	75	Jose Vinuesa Romera.....	25
Santos Martinez Catalina.....	25	Isidro Ruperez Cuesta.....	50
Julio Gomez Gomez.....	25	Bartolome Leon Alonso.....	25
Narciso Hernandez Ortego.....	25	Santos de Mateo Yagüe.....	25
Gregorio del Rio Alonso.....	150	Mariano Alonso Gorostiza.....	25
El mismo.....	150	Pedro de Miguel Mata.....	25
D. Basilio Lafuente Romero.....	75	Tomás Perez Condado.....	25
Eustaquio Madurga Garcia.....	150	Joaquin Peñaranda Casarejos.....	25
Rafael Frias Garcia.....	50	Gregorio de Leonardo Peñaranda.....	25
Manuel Guerrero Lafuente.....	150	Juan Gorostiza de Miguel.....	25
El mismo.....	150	Eugenio Ruperez Yagüe.....	25
D. Aquilino Soler Carbonero.....	150	Constantino Salas Ruperez.....	25
D. ^a Amancia Izquierdo Hernandez.....	150	Juan Gomez Casarejos.....	25
D. Gerardo Esteban Sebastian.....	150	Roberto Marco Ruperez.....	25
Jose Maria Villanueva.....	150	Timoteo San Jose Burgos.....	25
Angel Hernandez Nicolas.....	250	Elias Rubio Cebrian.....	25
Casimiro de Juan Gomara.....	150	Vicente Pedro Ruperez.....	25
Alfredo Marques Gonzalez.....	50	Esteban Garcia Hernandez.....	25
Braulio Balsas Frias.....	150	Fernando Ruperez Miguel.....	25
Vicente del Pino Alonso.....	150	Felipe Encabo Leon.....	25
<i>San Esteban de Gormaz</i>		Fermin Monge Rojas.....	25
D. Eutiquiano Maria.....	25	Juan de Miguel Gonzalez.....	25
Andres Esteban.....	25	Florencio Alonso Ruperez.....	25
Eustaquio Fresno.....	25	Demetrio Peñaranda Pascual.....	25
Florentino de Maria.....	25	Andres de Miguel Ruperez.....	25
Maximo Cano.....	25	Simon Rioseco Fernandez.....	25
Felix Lopez.....	25	Serafin Marco Ruperez.....	25
D. ^a Rosa Aguilera.....	25	Tadeo Peñaranda Casarejos.....	25
<i>Langa de Duero</i>		Basilio Leonardo Peñaranda.....	50
D. Severiano Gomez Molinero.....	250	Pablo Lucas Marco.....	25
<i>Valdanzo</i>		Julian Garcia Hernandez.....	25
D. Demetrio Gil Macarrón.....	50	Martin Saez Carazo.....	25
Faustino del Val Tutor.....	25	Felipe Salas Carretero.....	25
Lupiciano Barzal de la Villa.....	25	Nicolás Yagüe Pascual.....	25
Moises Arriba Leal.....	25	Mariano Cardies Lagunas.....	25
<i>Santa Maria de las Hoyas</i>		Damaso Perez Martinez.....	25
D. Felix Gomez de Pablo.....	25	Victor Andres Ruperez.....	25
Fermin Lagunas Lorente.....	25	Pedro Peña Ruperez.....	25
D. ^a Venancia Lagunas Mateo.....	25	Gregorio Leon Condado.....	25
D. Braulio Viñaras de Maria.....	25	Gregorio Encabo Condado.....	25
<i>Castillejo de Robledo</i>		D. ^a Josefa Yagüe Encabo.....	25
D. Francisco del Pozo Cuesta.....	25	D. Mariano Sanz Perez.....	25
Pedro Hernandez Martin.....	25	Saturnino Perez Ruperez.....	25
Francisco del Pozo Alcalde.....	25	Isidoro Yagüe Yagüe.....	25
Telesforo Alcalde Gil.....	25	Angel Ruperez Miguel.....	25
D. ^a Petronila Ramperez Cuesta.....	50	Luis Garcia Perales.....	25
		Timoteo San Jose.....	25
		D. ^a Lucia Condado Rubio.....	25
		D. Isidoro Barrio Cabrejas.....	25
		Candido Martin Miguel.....	25
		Nicolas Martin.....	25

	Multa — Pesetas		Multa — Pesetas
D. Juan Ruperez de Miguel.....	25	D. Mariano San Juan Marcos.....	25
Andres de Miguel Ruperez.....	25	Prudencio Ruperez Perez.....	25
Mariano Alonso Gorostiza.....	25	Felix Molinero Ruperez.....	25
D.ª Alvara Yagüe Perez.....	25	Julian Yagüe Iglesias.....	25
D. Victoriano de Miguel Ayuso.....	25	Leoncio Andres Leon.....	25
Pablo Lucas Marco.....	25	Candido Yagüe Iglesias.....	25
Bertoldo Ayuso Alonso.....	25		
Abundio Cabrejas Alonso.....	25	<i>Cabrejas del Pinar</i>	
Pedro Martin Marcos.....	25	D. Eustaquio Martinez Iglesias.....	25
Anastasio Yagüe de Miguel.....	25	Florencio Garcia Cuenca.....	25
Victoriano Ayuso Ayuso.....	75	Juan Garcia Cuenca.....	25
Alejandro Martin Casarejos.....	25	Gregorio Manrique Garcia.....	25
Basilio Lucas Ruperez.....	25	Manuel Garcia Cuenca.....	25
Valentin Andres Sanz.....	25	Pablo Moreno Hernandez.....	25
Manuel de Miguel Ruperez.....	25	Andres Garcia Ruiz.....	25
Vicente Perez Ruperez.....	25	Mariano Garcia Soria.....	25
Jenaro Yagüe Esteban.....	25	Regino Villares Lopez.....	25
Elias Rubio Cebrian.....	25	Leon Orden Cuesta.....	25
Felipe Salas Carretero.....	25	Bruno Soria Vadillo.....	25
Ildefonso Calabias Marinero.....	25	Zacarias Garcia Soria.....	25
Florencio Alonso Perez.....	25	Felipe Cano Marin.....	25
Pedro Golvano Lucas.....	50	Miguel Arranz Garcia.....	25
Sotero Ruperez Corral.....	25	Vicente Delgado Verde.....	25
D.ª Josefa Yagüe Encabo.....	25	Jose Arroyo de Miguel.....	25
D. Santiago Sanz Cazorro.....	25	Felix Otero Miranda.....	25
Juan de Miguel Ruperez.....	25	Agustin Garcia Garcia.....	25
Gregorio Hernandez Peñaranda.....	25	Ventura Garcia Orden.....	25
Pedro Peña Ruperez.....	25	Miguel Garcia Perez.....	25
D.ª Joaquina Martin Marcos.....	25	Lucio Garcia Garcia.....	25
D. Nicolás Perez Arranz.....	25	D.ª Maria Lazaro Ruiz.....	25
Manuel Perez Rejas.....	25	D. Felipe Manrique de Pablo.....	25
Felix Alonso Ayuso.....	25	Angel Sanz Agreda.....	25
Pablo Leon Serrate.....	25	Toribio Barrio Perez.....	25
Crispin Marcos Sanz.....	25	D.ª Teodora de Pablo Garcia.....	25
Jacinto Puerta Yagüe.....	25	D. Cipriano Vadillo de Pablo.....	25
Santiago Yagüe Garcia.....	25	Celedonio Marina Manrique.....	25
Pedro Marcos Sanz.....	25	Esteban Garcia Garcia.....	25
Felipe Encabo Leon.....	25	D.ª Maria Garcia Marina.....	25
Francisco Barrio Sanz.....	25	Teodora de Diego Martin.....	25
Leonardo Ruperez Miguel.....	25	D. Victor Martinez Iglesias.....	25
Santos de Mateo Yagüe.....	25	Francisco Cano Perez.....	25
Juan Gomez Casarejos.....	25	Ciriaco Garcia Garcia.....	25
Pedro Golvano Lucas.....	50	Juan Sanz Blasco.....	25
Benito Martin Casarejo.....	25	Gabriel Molinero Garcia.....	25
Salvador Ruperez Gonzalez.....	25	Victoriano Cabrejas Arranz.....	25
Pedro Ruperez Gonzalez.....	25	Marcos Andres Ortega.....	25
Andres de Miguel Ruperez.....	25	D.ª Maria Iglesias Lazaro.....	25
Miguel Ruperez Salas.....	25	D. Faustino Lozano Frias.....	25
Doroteo Escribano.....	25	Pascual Retortillo Vadillo.....	25
Demetrio Peñaranda.....	25	Jose Garcia Soria.....	25
Valentin Gomez Arroyo.....	25	D.ª Angela Garcia de Pablo.....	25
Juan Jose Yagüe.....	25	D. Eusebio Soria Cuesta.....	25
		Rufino Garcia Cuenca.....	25
<i>Navaleno</i>		Francisco Soria Escribano.....	25
D. Juan Arche Tejado.....	25	Pedro Garcia Delgado.....	25
Cecilio Perez Salas.....	25	Maximo Garcia Soriano.....	25
Silvino Perez Peña.....	25	D.ª Catalina Lopez Retortillo.....	25
Venancio de Miguel Gomez.....	25	D. Gabino Villares Garcia.....	25
Braulio de Pablo Hernandez.....	25	Galo Manrique Arranz.....	25
Saturnino Tejedor Yagüe.....	75	Pedro Mateo Manrique.....	25
Juan Ruperez Salas.....	25	Pedro Garcia Ruiz.....	25
Jacinto Perez Alonso.....	25		
Jose Peñaranda Peña.....	25	<i>Duruelo de la Sierra</i>	
		D. Eusebio Asenjo Albina.....	25

	Multa — Pesetas
D. Jose de Miguel Albina.....	25
Pedro Hernandez Garcia.....	25
D. ^a Maria Francisco Garijo.....	25
D. Vicente Bartolome de Diego.....	25
Roman Golvano Ayuso.....	25
D. ^a Claudia Vicente Abad.....	25
D. Nicolas Abad Abad.....	25
Juan de la Puente Vicente.....	25

**DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

Circular núm. 391

Junta provincial de Precios

La Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio (referencia S. 5. 99-82, de 3-10-44), en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Autorizar el precio de 7 pesetas bote de 250 gramos neto (en vidrio) para la venta de salsa mayonesa marca Musa, incluidos timbres, envase y embalaje, pero no los impuestos, que irán a cargo del público.

Son de aplicación en este caso particular las normas hechas públicas por esta Delegación en la circular núm. 334, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 209, fecha 13 del pasado mes de Septiembre.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

Soria 30 de Octubre de 1944.

El Gobernador-Presidente,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

2595

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Las exportaciones clandestinas de cáñamo en rama y manufacturado que a través de la frontera hispano portuguesa puedan realizarse, originarían una grave perturbación y el consiguiente perjuicio de la economía nacional.

Con el fin de evitar cualquier intento de exportación fraudulenta de tales mercancías,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo séptimo del decreto de 10 de Noviembre de 1942, sobre Zona de Seguridad, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Queda incluido el cáñamo en rama o manufacturado en cordelería de todas clases con o

sin mezcla de otras materias, entre los géneros a que se refiere el artículo 2.º del decreto de 10 de Noviembre de 1942 sobre Zona de Seguridad.

2.º Sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones vigentes que le puedan afectar en el comercio, tenencia y circulación de los expresados géneros, serán de aplicación los preceptos contenidos en el citado decreto y en la orden ministerial de 30 de Noviembre de 1942, reformada por la de 22 de Enero de 1943, dictada para su ejecución, cuyas disposiciones entrarán en vigor para los citados productos al día siguiente de finalizar el plazo concedido para presentar declaraciones juradas de existencias.

Disposiciones transitorias. Se concede un plazo que terminará el día 30 de Noviembre próximo para que las personas individuales o jurídicas que trafiquen en la Zona de Seguridad en los expresados géneros presenten la declaración jurada de existencias, que previene el apartado 1.º de la citada orden ministerial de 30 de Noviembre de 1942, debiendo ser tramitadas y comprobadas dichas declaraciones con arreglo a lo que en la misma se dispone.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 13 de Octubre de 1944.—P. D., Fernando Camacho.

—Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.
(B. O. del E. del día 24 de O.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este departamento ministerial, fecha 21 de Junio de 1940, inserto en el *Boletín oficial del Estado* de 27 del mismo mes.

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de Noviembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Octubre de 1944.—J. BENJUMEA.—Ilustrísimo. Señor. Director general de Aduanas.

(B. O. del E. del día 31 de O.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—PROVINCIA DE SORIA

Circular

Se previene a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que si en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta circular en el *Boletín oficial de la provincia*, no se encuentran en esta Ad-

Administración de Propiedades las certificaciones que por los conceptos de 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas deben rendir del tercer trimestre del año en curso, se hará la propuesta de multa que corresponda al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, cuya cuantía será mayor en los reincidentes.

Asimismo deberán certificar, aquellos Ayuntamientos a quienes se les ha levantado acta de invitación y la hayan enviado negativa de las cantidades que por dicho concepto de 20 por 100 de Propios han tenido ingreso en arcas municipales durante dicho tercer trimestre del presente año, incurriendo también en multa los que no cumplimenten el servicio en el plazo de ocho días.

Soria 28 de Octubre de 1944.—El Jefe del Negociado.—(ilegible).—Conforme.—El Administrador, Juan S. Jiménez. 2570

Relación que se cita

Abanco, Abejar, Abión, Acrijos, Agreda, Alconaba, Alcubilla de las Peñas, Aldelafuente, Aldehuela de Agreda, Aldehuela del Rincón, Alentisque, Aliud, Almarail, Almenar de Soria, Aranda de Jalón, Armejún, Aylagas, Baraona, Berlanga de Duero, Bliccos, Bocigas de Perales, Boos, Borjabad, Borobia, Brias, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Cabreriza, Campañón, Cañamaque, Carbonera de Frentes, Cardeñón, Carrascosa de Arriba, Castejón del Campo, Castil de Tierra, Castilruiz, Cerbón, Cherroles, Ciria, Collado (El), Cubo de la Sierra, Cueva de Agreda, Cuevas de Ayllón, Cuevas de Soria, Cuenca (La), Deza y Escobosa de la Sierra.

Escobosa de Almazán, Espeja de San Marcelino, Espejón, Estepa de San Juan, Esteras de Soria, Fraguas (Las), Fresno de Caracena, Fuentesarrnegil, Fuentecantales, Fuentelarbol, Fuente, Pinilla, Fuentetoba, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Gallinero, Golmayo, Herreros, Hoz de Arriba, Iruecha, Jaray, Judes, Jubera, Liceras, Lodaes de Osma, Madruédano, Mallona (La), Matalabreras, Matanza de Soria, Mataseña, Mazaterón, Miñana, Momblona, Montenegro de Cameros, Muro de Agreda, Navalcaballo, Naleno, Nafria de Ucero, Nepas, Nolay, Nomparedes, Noviales, Noviercas, Oteruelos, Paones, Pedrajas, Peroniel del Campo, Pinilla del Campo, Portillo de Soria, Povar y Puebla de Eca.

Quintana de Gormaz, Rabanos (Los), Radona, Rebollo de Duero, Rejas de San Esteban, Retortillo de Soria, San Felices, San Leonardo, Sarrago, Sauquillo de Alcázar, Sauquillo de Boñices, Sauquillo de Paredes, Soliedra, Sotillo de Rincón, Tarancueña, Tejado, Torlengua, Torralba del

Burgo, Trrevicente, Torrubia de Soria, Trevago, Ucero, Valdanzo, Valdelagua del Cerro, Valdemaluque, Valdeprado, Valderromán, Valtueña, Velamazán, Ventosa de San Pedro, Vilde, Villabuena, Villar del Ala, Villar del Campo, Villarrijo, Villaverde del Monte, Villanueva de Gormaz, Vozmediano, Excomunidad de Yanguas y Monasterio (La Revilla).

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza primaria, en orden telegráfica de 31 de Octubre último, dice a esta Sección lo que sigue:

«Autorízase oposiciones a ingreso Magisterio desempeñen Escuela interinamente ausentarse de las mismas durante el periodo comprendido entre el 6 de Noviembre y 11 de Diciembre próximo, fecha en que se realizarán ejercicios de oposición».

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros a quienes la trascrita orden les pueda afectar.

Soria 2 de Noviembre de 1944.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 2642

Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional

Relación de los señores Maestros admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por orden de 20 y 22 de Marzo que se hace pública en el *Boletín oficial de la provincia*, tablón de anuncios de la Sección Administrativa, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la mencionada orden de 22 de Marzo y en la de 18 de Octubre del año actual,

Grupo de ex Combatientes

1. Cillero Santolaya, Pedro.
2. Delgado Llorente, Jacinto.
3. Esteras Esteras, Abundio.
4. García las Heras, Jesus.
5. García Martínez, Casto.
6. Haro Postigo, Teofilo.
7. Hernández Laguna, Isidoro.
8. Hernández Lorenzo, Felix.
9. Hernández Pérez, Victoriano.
10. Jiménez Jiménez, Julio.
11. Jiménez Lerma, León.
12. Jiménez Verde, Moises.
13. Labanda Labanda, Aurelio.
14. Liso Fernandez, Sixto.
15. López Dolado, José Eloy.
16. Marcos Escudero del Cura, Manuel.
17. Mata Nieto, Baltasar de la
18. Martínez Calonge, Cipriano.

19. Maza Sanz, Antonio Tomás.
20. Millán Herrero, Felix.
21. Molina Lafuente, Juan.
22. Navazo Rupérez, Pedro Maria.
23. Notivoli Calavia, Felipe.
24. Orden Tierno, Bruno.
25. Orden Vera, Martin.
26. Pancorbo Campos, José; Maria.
27. del Rio López, Juan.
28. Luis Garcia, Julio.
29. Sanz Calvo, Gumersindo.
30. Sanz del Prado, Eloy.
31. Simón Pérez, Agustin.
32. Tabernero Iñiguez, Jesús.
33. Vacas Vacas, Adalberto.
34. Vinuesa Salas, Carlos.
35. (1) Serrano Martínez, Victor.

Turno libre

1. Aguado Vera, Nicolás,
2. Alvarez Jiménez, Deogracias.
3. Amo Andres, Angel.
4. Arribas Puertas, Gerardo
5. Barrio Borregero Anselmo.
6. Caballero Vicente, Joaquin.
7. Campos de la Morena, Eutiquiano.
8. Carazo Romero, Alejandro.
9. Carro Frias, Agapito.
10. Castro Ribas, Mariano.—Falta certificado adhesión Movimiento que puede presentar hasta el día antes de comenzar el primer ejercicio de las oposiciones, siempre que la presentación se efectue, al día siguiente al de la fecha de expedición, del referido documento (O, telegráfica 21-6 44).
11. Cosin Velamazán, Alejandro.
12. Grado Flor, Florián de
13. Dominguez Villar, Jesús.
14. Fuente Abad, Mariano de la
15. Gallego Huerta, Luis.
16. Garcia Andrés, Cesar.
17. Garcia Blanco, Fernando.
18. Garcia Pando, Alejandro José.
19. Gil Pinilla, Florencio.
20. Gómez Jiménez, Remigio.
21. Heras Borque, Lucio.
22. Hermida Velasco, Carlos.
23. Hernández Diez, Manuel.
24. Lafuente Pascual, José.
25. Largo Jimenez, Acisclo.
26. Lallana Salvador, Damián.
27. Martinez Garcés, Victor.
28. Martinez Latorre, Conceso.
29. Martinez López, Mauricio.
30. Martinez de la Merced, Antonio.
31. Martinez Rodrigo, José.

32. Marqués Pérez, Alfredo.
33. Mateo Mur, Vicente.
34. Miguel Lázaro, Félix de
35. Miranda Tejerizo Felipe T.
36. Molinero Gómez, Felipe.
37. Moreno Flor, Aurelio.
38. Morón Lázaro, Félix.
39. Pastor Muñoz, Angel.
40. Ortega Benito, Vicente.
41. Ortiz, Mingoarranz, Cándido.
42. Pascual Barrio, Ventura.
43. Pérez Ballano, Joaquín.
44. Río Laseca, Cesidio del.
45. Río Laseca, Aquilino del.
46. Ruiz Garcia, Victorino.
47. Sanz Sánchez, José Luis.
48. Soria Córdoba, Félix.
49. Tejero Durán, Pedro.
50. Ureta Cosin, Hipólito.
51. Vicente Sanz, Pedro.
52. Vinuesa Gómez, Rufino.

Excluidos

1. Angel Crespo Carpintero. Por faltarle toda la documentación, a excepción de la instancia, y no haber abonado los derechos de examen y formación de expediente.

Contra la presente relación de admitidos y clasificados, conforme a los grupos que establece la ley de 25 de Agosto de 1939, los Sres. Maestros interesados que se consideren perjudicados pueden elevar reclamación a la Dirección general de Enseñanza Primaria, por conducto de esta Sección, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de esta fecha en que se hace pública la clasificación. Y lo mismo los excluidos.

Soria 2 de Noviembre de 1944.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

Relación de las Sras. Maestras admitidas para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por orden de 20 y 22 de Marzo último, que se hace pública en el *Boletín oficial de la provincia* tablón de anuncios de la Sección Administrativa, en cumplimiento a los efectos prevenidos en la mencionada orden de 20 y 22 de Marzo y en la de 18 de Octubre del año actual.

Grupo de ex Combatientes

1. Beltrán Castejón, Manuela.

Turno libre

1. Aleza Polo, Dolores.
2. Alvarez Muñoz, Jesús Antonia.
3. Amo Andrés, Martina.
4. Andrés Muñoz, María Coronación.

5. Arancón Bozal, Josefa.
6. Arribas Puerta, Emiliana.
7. Bartolomé Blasco, María Jesús.
8. Caballero Delgado, Angeles.
9. Cabrerizo Ines, Josefina.
10. Calonge Tello, María Lourdes.
11. Carnicero Diez, Dolores Justina.
12. Carretero Garcia, Elena.
13. Carro Felipe, Rosalía.
14. Casado Lería, María del Carmen.
15. Cervero Hernández, Araceli.
16. Diego Romero, María de los Angeles.
17. Diego Romero, Purificación.
18. Esteban Cubillos, María de las Desamparados.
19. Esteban Llorente, Aurea.
20. García Benito, María del Carmen.
21. García Calvo, Vicencia.
22. García Calvo, Francisca.
23. García Canalejo, María Josefa.
24. García Chamorro, M.^a de los Angeles.
25. García García, Matilde.
26. García Gimeno, Concepción.
27. García Gonzalo, María del Pilar.
28. González y González, María Luz
29. García Guerrero, Afrodista.
30. García Martínez, María.
31. García Olalla, Juliana.
32. García Rodriguez, Carlota.
33. García Ruiz, Restituta.
34. Girbau Pastor, Carmen.
35. Gómez Roche, Alicia.
36. Herrero de Miguel, María.
37. Izquierdo Giménez, Martina.
38. Jimeno López, Pilar.
39. Lagunas Gómez, Alejandra.
40. Lallana Carro, Benita.
41. Lamuedra Sanmartí, Elvira.
42. Largo Domínguez, Francisca.
43. Liso de la Mata, Carmen.
44. López Egidio, Teódora.
45. López Vicente, Liduvina.
46. Llana Heras, María de los Angeles.
47. Llorente Garcia, Evarista Teresa.
48. Machín de Marco, Estefanía.
49. Marcos Ramos, Andrea.
50. Marañón Marañón, María.
51. Martínez de Azagra Veladiez, Isabel.
52. Martínez Calonge, Dominica.
53. Martínez Herrero, Severina.
54. Martínez Martínez, Juana.
55. Mayor Jimeno, Felicísima.
56. Mayor Machín, Anastasia.
57. Miguel Ventosa, Crescencia.
58. Monteseuro Martínez, María Paz.
59. Moraga García, María Natividad.

60. Muñoz Lacruz, Francisca.
61. Navarro Mayor, Mariana.
62. Oncíns Andrés, Mercedes.
63. Ortega Berzal, Micaela Visitación.
64. Ortiz del Barrio, María Dolores.
65. Osácar Flaquer, Jenara.
66. Palomar Flor, Herminia.
67. Peña López, María Cristina.
68. Pequeño de Fe, María Teresa.
69. Rabal Calleja, María Asunción.
70. Robledo Colón, Angela.
71. Rodrigo Garrido, Jesús Francisco.
72. Ruiz García, Rosalía.
73. Ruiz Romero, Emilia.
74. Sancho Labanda, María Victoria.
75. San Juan Martínez, María Concepción.
76. Santolaya Arancón, María del Pilar.
77. Simón Planillos, Milagros.
78. Soria Martínez, Basilia.
79. Soria Soria, Fortunata María del Amparo.
80. Soria Tejedor, Rosario.
81. Tejero Durán, Manuela.
82. Trueba Garcia, María Lourdes.
83. Ucero Martín, María del Camen.
84. Usana Vigil, Juana.
85. Vallejo Hernández, Agueda.
86. Vinuesa Salas, Victoria Hortensia.

Excluidas

1. D.^a María del Pilar Arribas Noriega.—Por no presentar documento que acredite haber aprobado la asignatura de Religión, o que estuviera incluida en el plan de estudios por el que hizo los del Magisterio, no acompañar el certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, y remitir sin fechar, sin compulsar y sin reintegrar la copia del Título profesional a pesar de haberle reclamado estos documentos y la subsanación de defectos del expediente, por esta Sección en 28 6 y 23 de Octubre último.

2. D.^a Purificación Giménez del Amo, doña María Mozo García, D.^a Agustina Villanueva Gil y D.^a Josefina Villanueva Gil.—Por faltarles a estas cuatro Maestras toda la documentación, a excepción de la instancia, y no haber abonado los derechos de examen y formación de expediente.

Contra la presente relación de Maestras admitidas y excluidas, clasificadas conforme a los grupos que establece la ley de 25 Agosto de 1939, pueden presentar las Sras. Maestras que se consideren perjudicadas la reclamación que estimen oportuna, dirigida a la Dirección general de Enseñanza primaria, por conducto de esta Sección, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a

partir de esta fecha en que se hace pública la clasificación.

Soria 2 de Noviembre de 1944.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los contribuyentes por rústica del término de Ituero que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus distintas clases.

Soria 30 de Octubre de 1944—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2571

Juzgados de primera instancia

MEDINACELI

Don Pedro Gil Saldaña, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una plancha de hierro, labrada a una cara, que mide una longitud de 1'55 centímetros por 89 y 1/2 de ancho y 5 milímetros de grueso, de la báscula de pesar vagones de la estación de Torralba, que fué sustraída en la madrugada del 17 del actual, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; procediendo igualmente a la busca y detención del autor o autores de dicha sustracción, que de ser hallados, serán puesto asimismo a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que sigo con el número 29 del año actual, por hurto.

Dado en Medinaceli a 25 de Octubre de 1944.
—Pedro Gil.—P. S. M.—El Secretario, Félix Areense. 2497

341.—Derechos de inserción 25 pesetas.

Ayuntamientos

QUINTANA REDONDA 2572

A las once horas del primer día hábil posterior al que se cumpla el plazo de veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de esta provincia*, se celebrará en el

salón de sesiones de estas casas consistoriales, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, y con asistencia de un Concejal y Secretario de este Ayuntamiento que dará fé del acto, la subasta pública para el aprovechamiento de 700 estéreos de leña de roble en el monte Marojal del pueblo de Los Llamosos, núm. 159 del Catálogo, bajo el tipo de subasta de 10.500 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que están de manifiesto en el Distrito forestal el primero, y uno y otro en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas de oficina.

Las proposiciones reintegradas, firmadas y ajustadas al modelo que se da a continuación, se presentarán debidamente cerradas en la Secretaría enunciada, hasta las doce del día anterior a que corresponda celebrar la subasta, y en sobre aparte, el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, la cantidad mínima de 525 pesetas, en concepto de depósito provisional, y la cédula personal del proponente.

Quintana Redonda 26 de Octubre de 1944.—
El Alcalde, Apolinar Garrido.

Modelo de proposición

D., vecino de, con cédula personal corriente, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de 700 estéreos de leña de roble en el monte Marojal del pueblo de Los Llamosos, núm. 159 del Catálogo, y de los pliegos de condiciones facultativa y económico-administrativas, acepta los mismos y se compromete a la práctica de dicho aprovechamiento, por la cantidad de pesetas, céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

342 — Derechos de inserción 44 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Edificios y solares

Vizmanos.	Castillejo de Robledo.
Diustes.	La Alameda.
Nolay.	Riba de Escalote.
Medinaceli.	Sotillo del Rincón.
Adradas.	Aldehuela del Rincón.
Carrascosa de Abajo.	Montenegro de Cameros.
Dévanos.	La Vega y Leria.
Muriel de la Fuente.	Matamala de Almazán.
Taroda.	Quintanilla de 3 Barrios.